



Trujillo, 16 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230002535 con un total de cuatrocientos setenta y cuatro (474) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 409 Salud Trujillo Este, 411 Salud Julcan y 415 Salud Pataz, el importe total de S/ 1,491,576.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, mediante modificación presupuestaria Tipo 004 en el rubro 15 FONCOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 3030-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 11 de octubre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230002535; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1,491,576.000 considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 409 Salud Trujillo Este, 411 Salud Julcan y 415 Salud Pataz,





correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios , con la finalidad de financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras Ejecutoras 001 Sede Central y 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, de acuerdo al Informe N° 0172 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 10 de octubre del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, por el importe de S/ 1,491,576.00 con la finalidad de financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 1096 - 2023-GRLL-GGR, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente General Regional dispone proceder con la Modificación Tipo 04, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 409 Salud Trujillo Este, 411 Salud Julcan y 415 Salud Pataz;

Que, mediante el Oficio N° 00830-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Administración otorga la opinión favorable para la modificación presupuestal Tipo 004 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR para otorgar asignación presupuestal por la suma de S/ 1,009,591,00 a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 409 Salud Trujillo Este, 411 Salud Julcan y 415 Salud Pataz, la misma que será deducida de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, previsto en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Meta 111, específica del gasto 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS, indicando que el desagregado se encuentra en la exposición de motivos y anexo que se adjunta al Informe N° 0172-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, así mismo indica que en el expediente se encuentra como anexo el Oficio N° 1141-2023-GRLL-GRS/IRENNORTE-GG en el que el Director Ejecutivo del IREN NORTE indica que en su Unidad Ejecutora existe en FONCOR un saldo de libre disponibilidad de S/. 481,985.00

Que, mediante Informe N° 0351-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de S/ 1,491,576,00; para financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;





Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR), hasta por la suma de S/ 1,491,576,00; para financiar los servicios de mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del marco presupuestal hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1,491,576), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 Fondos de Compensacion Regional - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,491,576	1,491,576
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,009,591	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,009,591	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,009,591	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,009,591	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		1,009,591	
22 EDUCACION		1,009,591	
5. GASTO CORRIENTE		1,009,591	
2.3 Bienes y Servicios		1,009,591	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		481,985	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		481,985	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		481,985	
3.999999. SIN PRODUCTO		481,985	
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTUR		481,985	
20 SALUD		481,985	
5. GASTO CORRIENTE		481,985	
2.3 Bienes y Servicios		481,985	
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD			741,186
2. ACCIONES CENTRALES			741,186
9001 ACCIONES CENTRALES			741,186
3.999999. SIN PRODUCTO			741,186
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			741,186
20 SALUD			741,186
5. GASTO CORRIENTE			741,186
2.3 Bienes y Servicios			741,186
U.E 409. SALUD SALUD TRUJILLO ESTE			233,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			233,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			233,000
3.999999. SIN PRODUCTO			233,000
5.000377. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALU			233,000
20 SALUD			233,000
5. GASTO CORRIENTE			233,000
2.3 Bienes y Servicios			233,000
U.E 411. SALUD JULCAN			267,390
2. ACCIONES CENTRALES			267,390
9001 ACCIONES CENTRALES			267,390
3.999999. SIN PRODUCTO			267,390
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			267,390
20 SALUD			267,390
5. GASTO CORRIENTE			267,390
2.3 Bienes y Servicios			267,390
U.E 415. SALUD PATAZ			250,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			250,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			250,000
3.999999. SIN PRODUCTO			250,000
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTUR			250,000
20 SALUD			250,000
5. GASTO CORRIENTE			250,000
2.3 Bienes y Servicios			250,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,491,576	1,491,576
GASTO CORRIENTE	1,491,576	1,491,576
2.3 Bienes y Servicios	1,491,576	1,491,576
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,491,576	1,491,576





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

